



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

SECRETARIA, Montería, cinco (5) de abril del dos mil veintidós (2022). Pasa al despacho de la señora Juez la presente acción de tutela, en la cual el accionante, a través de su correo electrónico, manifestó impugnar el fallo de tutela. Provea.

**YAMIL MENDOZA ARANA
SECRETARIO**

Cinco (5) de abril del dos mil veintidós (2022)

PROCESO	ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE	ALFREDO EVARISTO ALMENTERO TOSCANO -CC. 19.351.976 (altofre@hotmail.com)
ACCIONADA	JUZGADO TERCERO TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE MONTERÍA (j04cmmon@cendoj.ramajudicial.gov.co)
VINCULADOS	-COOPERATIVA DE LOS EDUCADORES DE CORDOBA "COOEDUCORD" -NIT. 891.001.123-5 (contacto@cooeducord.com) celular 3145669205
RADICADO	23001 31 03 003 202200055 00
ASUNTO	AUTO CONCEDE IMPUGNACIÓN
DERECHOS INVOCADOS	DEBIDO PROCESO - ACCESO A LA JUSTICIA - MINIMO VITAL
PROVIDENCIA N°	(#)

La parte accionante, a través de su correo electrónico, impugnó el fallo de tutela proferido el primero (1º) de abril de 2022 dentro de la presente acción de tutela.

RV: NOTIFICACIÓN JUDICIAL- RDO. 2022-00055- AUTO- FALLO DE TUTELA.

Centro Servicio Judiciales Juzgado Civil Familia - Cordoba - Monteria
<csjcfmon@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 1/04/2022 12:32 PM

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Cordoba - Monteria <j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Remisión por competencia

De: Alfredo Almentero Toscano <altofre@hotmail.com>

Enviado: viernes, 1 de abril de 2022 10:55

Para: Centro Servicio Judiciales Juzgado Civil Familia - Cordoba - Monteria

<csjcfmon@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 04 Civil Municipal - Cordoba - Monteria

<j04cmmon@cendoj.ramajudicial.gov.co>; contacto@cooeducord.com <contacto@cooeducord.com>

Asunto: Re: NOTIFICACIÓN JUDICIAL- RDO. 2022-00055- AUTO- FALLO DE TUTELA.

Impugnó el presente fallo de tutela por considerar que no se hizo un estudio detallado de los títulos entregados a cooeducor. Al parecer solo se tuvo en cuenta en el fallo los oficios remitidos en su momento



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

Como quiera que la impugnación fue presentada dentro del término legal, procede entonces, conceder el recurso de alzada.

Por lo anterior, este Juzgado,

RESUELVE

CONCEDER LA IMPUGNACIÓN interpuesta por la parte accionante, contra la sentencia de tutela adiada primero (1º) de abril de 2022. Para que se surta la misma, remítase el expediente al Tribunal Superior de Justicia, Sala Civil Familia Laboral de esta ciudad. Déjese constancia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZA

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

Sbm.